

EL GOBIERNO Y LAS ELECCIONES.

DECLARACIONES DEL JEFE DEL ESTADO AL REPRESENTANTE DE LA PRENSA ASOCIADA:- - - - -

A la amabilidad de nuestro amigo Mr. William Downing, corresponsal de la Prensa Asociada, en la Habana, debemos las siguientes declaraciones del señor Presidente de la República:

"El periodo electoral toca a su término, y puedo asegurar que no ha ocurrido ni ocurrirá nada que no haya sucedido, en igual o mayor grado, en cualquier otro país, sin excluir la mayoría de los Estados Norteamericanos en tiempos de viva excitación popular. El nuevo Código Electoral, debido al General Crowder, con la asistencia de comisiones de ambos partidos cubanos, compuestas de senadores y representantes, adscriptos a las mismas, presenta no pocas dificultades prácticas a causa de su misma escrupulosidad y perfección.-

Se está aplicando, sin embargo, casi sin protesta ni dificultades, producidas hasta ahora en mucho menor número que bajo las leyes anteriores. El Gobierno no interviene para nada en las elecciones porque el citado Código excluye con verdadero rigor toda ingerencia del mismo.-

La Ley de 1908, debida también en gran parte al general-entonces Coronel Crowder-disponía en su artículo 14 que "todas las funciones ejecutivas o administrativas relacionadas con la aplicación de la Ley Electoral, que no se confiriesen especialmente por disposiciones legales a las Juntas Electorales u otros funcionarios públicos las asumirá y desempeñará el Secretario de Gobernación". Esta disposición fué suprimida en el Código Electoral vigente. El artículo 12 de este Código terminantemente previene que "la aplicación del Código Electoral corresponderá, sin perjuicio de la competencia de los Tribunales de Justicia, cuando conozcan de asuntos electorales, a las Juntas Electorales, cuya naturaleza y funciones determina este Código

Esas Juntas se componen de Magistrados y Jueces inamovibles y de profesores designados por la Universidad o los Institutos de Segunda Enseñanza y de un miembro político por cada partido, con voz pero sin voto. La intervención del Gobierno en las elecciones o en la preparación de las mismas no existe ni puede existir. Esas Juntas, por espíritu de independendia o por no aparecer influidas por el Gobierno, aún en los casos dudosos, tienden siempre a decidir en favor de la oposición y gozan de toda confianza de ésta, que no les escatima sus aplausos.-

El Partido Liberal no cesa de proferir quejas, acosando con ellas, con olvido de elementales deberes de patriotismo, a la Legación Americana y al mismo Gobierno de los Estados Unidos. Pero rara vez articula pruebas o argumentos de verdadero caracter legal.

Cuando los hechos que cita son de la competencia de los Tribunales, a estos corresponde decidir libremente en Cuba, como en to to pais civilizado, y yo no puedo ni debo intervenir en sus decisiones, cosa que tampoco podría hacer con éxito, aunque fuera capaz de intentarlo, porque no hay quien habiendo vivido en Cuba nó sepa que por la Constitución y la Ley Organica del Poder Judicial, este es independiente del Gobierno, y a menudo resuelve casos de importancia administrativa contra este.-

Quejense los liberales de atropellos por parte de sus adversarios o de determinadas autoridades locales, pero iguales quejas vierte la Liga Nacional de conservadores y Populares o amigos del Dr Zayas, contra los liberales y las autoridades locales con que estos cuentan. En los periodicos de estos días pueden verse telegramas sobre atentados contra conservadores.

Al Gobierno solo le toca velar por el orden público, mantenerlo firmemente y restablecerlo si fuera perturbado. Así lo está haciéndolo, y cuenta con todos los elementos necesarios para ello, sin

que pueda acusarsele de haber realizado prisiones ni procripciones de ninguna clase.-

La prensa de oposición ataca de continuo al Gobierno con la mayor dureza, como quizás no se haga en ningún otro país, sino excepcionalmente. En reuniones públicas, que vd. sin duda ha presenciado se usa y se abusa de la palabra, en términos tan violentos que rara vez se habrá igualado fuera de este país.-

Las libertades de imprenta, de reunión y de asociación están pues, garantizadas, hasta en sus excesos. A nadie se le estorba ni cohibe en el ejercicio de sus derechos y el de sufragio tiene todas las garantías del Código y de las costumbres públicas, Los candidatos que resulten electos lo serán por la mayoría del cuerpo electoral que vote. Todas las precauciones están adoptadas para que ^{1a} nadie falte la protección de las leyes. Quejas y censuras las habrá siempre aquí como las hay en todas partes; pero puede vd. estar seguro de que dentro de los límites de lo posible, se evitará que tengan fundamento o que si lo tuvieren, no sean atendidos.-

Marino de la Marina
28 oct. 1920